

# La Justicia Restaurativa: un Modelo de Paz en la Innovación Educativa en Escuelas de Nivel Primaria en la Ciudad de México

GONZÁLEZ BARBOSA SABRINA

**Resumen-** *El presente estudio teórico, nace de la necesidad de involucrar en los modelos de Innovación Educativa, programas de Justicia Restaurativa para la solución de los conflictos que se presentan en las escuelas de primaria de la Ciudad de México, a causa de la disrupción en el aula de clase, problemas de indisciplina (conflictos entre profesorado y alumnado), maltrato entre compañeros y violencia física.*

*Implementar programas de Justicia Restaurativa, en el marco actual de violencia que se vive en los centros escolares del país, apunta al mejoramiento de los procesos de relaciones interpersonales entre las personas que hacen parte del centro educativo. Primero, con este estudio se exploran los procesos restaurativos como herramienta para la solución de los conflictos en las instituciones educativas. Después, se problematiza sobre la utilización de los modelos de solución de problemas en la innovación educativa como un forma de respuesta a las necesidades, no sólo administrativas de las escuelas, sino del entorno sociocultural en el que se dan los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Por último, se realiza un análisis sobre la utilización de programas restaurativos como una forma de innovación educativa para la resolución de los conflictos en los centros escolares.*

## INTRODUCCIÓN

La Justicia Restaurativa surgió como una forma de convenir algunos delitos catalogados de menor gravedad, tales como, robos y daños a la propiedad. No obstante, su capacidad de acción es mucho más amplia y en la actualidad, las comunidades cuentan con diferentes formas restaurativas de resolver conflictos más graves, por ejemplo, en casos de accidente de tránsito que se dan bajo la influencia del alcohol, asaltos, homicidios e incluso violaciones o casos de violencia masiva. Además, la Justicia Restaurativa no solo se restringe al sistema penal, sino que también puede utilizarse en ámbitos como el educativo, laboral o religioso [1].

GONZÁLEZ BARBOSA SABRINA, pertenece a la MAESTRÍA EN GESTIÓN ESCOLAR de la facultad de Humanidades y Ciencias sociales y se realizó el proyecto dentro del curso de INNOVACIÓN EDUCATIVA (sabrina2282@hotmail.com). El proyecto fue asesorado por DRA. ALMA ROSA HERNANDEZ.

En una investigación realizada en la Ciudad de México, en el periodo escolar 2001-2002, se observó que la violencia escolar es un fenómeno multicausal entre los cuales se encuentran la influencia de los medios de comunicación, la violencia familiar, los grupos de amigos y el ambiente escolar hostil [2]. Cabe resaltar, que la violencia se ha convertido en un escenario que naturalizamos en las instituciones educativas.

Es así como el lenguaje utilizado para definir qué es la violencia escolar todavía es impreciso y es ésta una de las primeras dificultades que presentan los análisis sobre violencia en las escuelas [3].

Ahora bien, no es conveniente mezclar todos los actos de los estudiantes de indisciplina como violencia, como afirman [3] muchos de los fenómenos que se dan no pueden ser llamados violencia escolar, como se piensa a menudo dentro del ámbito escolar.

Para [3], al abordarse el tema de violencia en contextos escolares, hay que tener en cuenta que existe la llamada violencia cotidiana que se manifiesta en ofensa verbales, agresiones físicas, malos tratos, discusiones entre otros. No obstante, para estos autores, el tipo de violencia más relevante es menos visible que la anterior, pero acarrea a su paso desesperanza, marginación y falta de oportunidades, atentando contra la esencia misma del ser humano.

A su vez los actos violentos están sujetos a un gran sistema de relaciones interpersonales donde las emociones, los sentimientos y los aspectos cognitivos están presentes y configuran gran parte del ámbito educativo. Autores como [3], infieren que el problema de la violencia escolar se incrementa

cuando todo lo anteriormente mencionado se aborda a través del ejercicio de la autoridad mediante métodos coercitivos, represivos y punitivos donde el conflicto es apaciguado con el castigo y no se visualiza más bien como un motivo de aprendizaje.

Adicionalmente, en los centros educativos no existen formas de hacer que padres y madres de familia participen en la solución de los conflictos. En algunas ocasiones la relación personal docente y administrativos está deteriorada. Lo que dificulta aún más la solución de los problemas. Aunado a esto, no existe difusión de la información y sensibilización acerca de esta problemática. Además la organización institucional es inflexible y poco abierta a la participación comunitaria [3].

La falta de estrategias que fomenten el liderazgo, la resolución alternativa de conflictos, la ausencia de espacios para la reflexión y el análisis de formas de reparación del daño son algunas causas del fracaso en la lucha por eliminar la violencia en los centros escolares.

Ahora bien, no es conveniente asumir que todos los actos de indisciplina de los estudiantes son violencia. Como afirman [3], muchos de los fenómenos que se dan no pueden ser llamados violencia escolar, como se piensa a menudo dentro del ámbito escolar. Por su parte [4], sugiere repensar los procesos de indisciplina y violencia escolar, además de prestar atención a cómo está atravesada esta situación por la clase, el género o etnia de las personas que hacen parte de la escuela.

De ahí que los objetivos de este estudio esté dirigido a explorar los procesos restaurativos como herramienta para la solución de los conflictos en las instituciones educativas. Asimismo, que se problematice sobre la utilización de los modelos de innovación educativa como un forma de respuesta a las necesidades, no solo administrativas de las escuelas, sino que se tenga en cuenta el entorno socio-cultural en el que se dan los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Finalmente, se realizará un análisis sobre la utilización de programas restaurativos como una forma de innovación educativa para la resolución de los conflictos en los centros escolares.

La relevancia que tienen los programas escolares de Justicia Restaurativa es que ofrecen la oportunidad de llegar a acuerdos pacíficos ante los conflictos, mediante la implementación de círculos para el diálogo y la paz.

En la práctica, a nivel escolar se busca ante todo hacer del manejo de los conflictos un acontecimiento de aprendizaje para toda la comunidad. Para [5] la diferencia entre los procesos restaurativos llevados a cabo en instituciones educativas es más de carácter filosófico y no se ciñe a estructuras estandarizadas

para la implementación de consecuencias en las personas, en cambio si tiene una dimensión humana para cada caso y brinda a las personas implicadas, el espacio para transformar el conflicto y salir fortalecidas en valores y nuevas formas para la resolución de conflictos.

Para [6] parte del éxito de la puesta en práctica de los modelos restaurativos, es la coordinación entre la institución y comunidad, de ahí la importancia de la aprobación e implicación de toda la comunidad educativa en el modelo a implementar.

Ahora bien, se hace necesario un acercamiento a la innovación educativa por medio del modelo de solución de problemas, ya que el modelo cuenta con postulados teórico basados en la Gestión Escolar, que han facilitado los procesos pedagógicos y administrativos en las instituciones educativas.

Por tal razón, es importante este tipo de innovaciones educativas, ya que los procesos de aprendizaje dentro de las aulas, se ven interrumpidos por estudiantes que ocasionan con sus actos de violencia que no se lleve a cabo el desarrollo normal de las clases. La innovación educativa en sus postulados teóricos, entre otras cuestiones, apunta a la realización de este tipo de proyectos que expliquen por un lado, los conflictos escolares y que por otro alienten e impulsen propuestas de solución a dichos problemas que permean la estabilidad de la escuela.

## I. DESARROLLO

### 1.1. La Justicia Restaurativa

La Justicia Restaurativa tiene sus inicios en los pueblos indígenas de Nueva Zelanda y Estados Unidos. Allí las tribus buscaban por medio de la negociación la resolución de sus conflictos. De lo que se trataba era de detener los actos de agresión entre los integrantes de los pueblos y de consolidar procesos de paz duraderos [1].

Su implementación es descrita por [1] como un imperativo moral dado que las necesidades de las víctimas tienen que ser atendidas, así como se debe motivar a las personas ofensoras a asumir su responsabilidad. Es así como la Justicia Restaurativa amplía la red de personas interesadas.

Esta visión acerca de las partes y de los roles que desempeñan fue fundamental para el movimiento en sus inicios y, en vista de que este enfoque resulta esencial para entender el concepto de Justicia Restaurativa, es importante que lo tomemos como punto de partida ya que las necesidades y los roles de las personas involucradas se ha vuelto cada vez más complejo y abarcador [1].

Lo anterior para los procesos restaurativos escolares en víctimas y ofensores resulta relevante ya que todo el proceso durante su implementación está basado en estos dos agentes del conflicto. Por una parte, están las víctimas que son abandonadas y olvidadas dependiendo de la agresión a la que fueron expuestas, es decir, que la categoría del crimen de cierta manera marca la posición de la víctima ante la autoridad. Por otro lado, está la parte ofensora que como se dictamina en esta sociedad debe cumplir con el castigo que tiene merecido, pero se olvidan de que dentro de este proceso no hay nada que motive a la parte ofensora a comprender las consecuencias de sus acciones o a desarrollar empatía hacia las víctimas [7].

Las personas ofensoras no son motivadas a asumir las responsabilidades por sus acciones y si en cambio como afirma [1], la autoridad en todas nuestras instituciones, sobre todo la legal y escolar hacen que la parte ofensora se desmotive a responsabilizarse de sus víctimas. Es allí donde la justicia escolar ataca con más veracidad al estudiante infractor, otorgándole un castigo poco consecuente con sus actos, en donde, se etiqueta al estudiante ante toda la comunidad escolar y en algunos casos se aísla de las aulas de clase. Todo lo anterior, sin que el estudiante cuente con un proceso de acompañamiento reflexivo, por parte de escuela donde pueda meditar y convenir cómo resarcir a la víctima por su mala actuación.

La aplicación de los procesos restaurativos en el ámbito escolar, para los estudiantes que se encuentran en procesos de formación constante, reciben apoyo por parte de la comunidad educativa para poder crear escenarios de resolución de conflictos.

En México por ejemplo, se hacen esfuerzos por abordar la violencia escolar. Desde el 2001 [8] colabora con proyectos que van dirigidos a combatir la violencia desde preescolar hasta secundaria. El programa “Contra la violencia, eduquemos para la paz: por mí, por ti, por todo el mundo” en colaboración con la Secretaría de Educación de México y la Organización Civil Grupo de Educación Popular con Mujeres, busca por medio de talleres con docentes y personal administrativo que se formen en solución de conflictos.

Si bien estos esfuerzos ayudan, no son suficientes, cuando la población tenida en cuenta se reduce al personal docente y administrativo, aludiendo que niños y niñas, padres y madres no necesitan de dicha formación en la solución de conflictos al interior de la escuela.

Los programas de Justicia Restaurativa a nivel de primaria, involucran componentes psicológicos en los niños y las niñas. Como se trata de un espacio de convivencia permanente de estas personas, es necesario que los vínculos que sean rotos se

restablezcan para garantizar la estabilidad emocional y el aprendizaje óptimo en el aula de clase.

## **1.2. Modelos de solución de problemas en la innovación educativa y la Justicia Restaurativa**

Es necesario, que para la elaboración, ejecución y evaluación de las innovaciones se tengan en cuenta los modelos de solución de problemas existentes en el ámbito educativo. Los programas de Justicia Restaurativa ofrecen a los centros escolares una forma de resolver problemas donde no se estigmatiza a la persona.

Así como los estudiantes, las demás personas que hacen parte de la escuela no encuentran caminos asertivos para afrontar los actos de violencia que se presentan, con frecuencia en las instituciones es necesaria la intervención de un agente externo, lo que lleva al el modelo de solución de problema a ser un enfoque participativo. Para [9] las innovaciones educativas deberían responder a las necesidades reales de las personas.

Por otra parte, el modelo de solución de problema admite que la iniciativa de la comunidad escolar es crucial para el éxito de las innovaciones en las instituciones, lo que se pretende es que los diversos actores intervengan en el proceso interpreten y redefinan los cambios que conllevan a la innovación educativa. Como se presupone, el programa de Justicia Restaurativa, necesita un punto de integración donde converjan las formas de gestionar las escuelas. Para [9], en el modelo de solución de problema en la innovación educativa, valoran al docente como gestor esencial que desea lograr la transformación en su entorno educativo, como también consideran que en esta fase deben buscarse medios para la identificación colectiva de los problemas de la escuela y que se haga por medio de la innovación.

En los procesos restaurativos, por ejemplo, la participación del docente es necesaria para la realización de los programas que significan un cambio en los procesos que se llevan a cabo en las instituciones educativas. Asimismo, el proceso de reunión con el colectivo (Directivos, administrativos, estudiantes, padres y madres de familia,), para priorizar la problemática de la escuela es un paso obligatorio y sin bien no existen métodos estadísticos para el diagnóstico, el apoyo del modelo de innovación educativa resulta importante en cuanto que presenta diferentes mediciones, llegándolas incluso a cuantificar y sistematizar para su posible solución.

En cuanto al rol del asesor externo, siempre que se realicen los cambios desde afuera la resistencia al cambio es mucho mayor al interior del centro escolar,

es así como la necesidad de resolver el conflicto debe ser una iniciativa que surja de los miembros de la escuela. Lo que significa, que el papel del asesor externo debe ser preciso, y con fines de mejorar la experiencia en el proceso de cambio al que se enfrentan.

La Justicia Restaurativa, cuenta en su proceso de implementación con facilitadores en los encuentros entre las partes implicadas en el conflicto. Asimismo, coordinan los espacios de reflexión, del mismo modo que diseñan los materiales didácticos del programa de innovación. El asesor externo posibilita el ejercicio de las distintas herramientas que utiliza la Justicia Restaurativa, para la resolución de conflictos.

Por su parte [9] infieren acerca de la trascendencia del conocimiento del docente para la innovación. Ya que él es el mejor veedor de las situaciones que aquejan a los estudiantes y en general a la comunidad educativa. Por ende, los compromisos que se consigan con las personas involucradas en el conflicto deberían de contar con el acompañamiento del docente.

Ahora bien muchos de los conflictos que se presentan en las escuelas involucran discusiones de los docentes con los estudiantes, docentes con administrativos y docentes con padres de familia y esto acarrea que los agentes externos tengan un papel primordial para servir de facilitadores ante las disputas.

Es así como la relación de los procesos restaurativos y los modelos de innovación no pueden constituirse uno lejos de otro. Sin embargo, no se pueden considerar los programas restitutos como parte de un modelo de solución de problemas en la innovación educativa, pero si es una propuesta que facilita la implementación de proyectos que ayuden a resolver problemáticas como la violencia escolar.

Debemos entender primero que la innovación educativa por sí sola, “se convierte en un proceso dinámico de cambio específicos que tiene como resultado el crecimiento personal, institucional y social” [9].

Lo que nos lleva a inferir cómo los procesos restaurativos podrían llegar a ocupar un lugar privilegiado dentro las innovaciones en los centros escolares. Por lo cual, más que hacer referencias a las áreas donde se aplica la innovación educativa, como lo refiere [10] es necesario desde la categoría misma de relaciones escuela-comunidad establecer un vínculo con la Justicia Restaurativa.

Según [10] las relaciones escuela-comunidad, es donde se prioriza la participación de la comunidad y la sociedad civil. Por tanto, esta área de la innovación educativa es la que más está centrada en procesos de diversidad. La violencia escolar no es una situación que se aborde desde la innovación educativa, ya que

claramente en estudios realizados sobre las áreas en las que más se innovan, aparecen el currículum, formación docente, los medios y las nuevas tecnologías. Ocupando las relaciones escuela-comunidad un porcentaje muy bajo de ocupación en las innovaciones educativas.

Anteriormente, se consideraba la escuela como un ente aislado sin una clara relación con padres, madres de familia y la comunidad en general. Hoy en día, las relaciones escuela-comunidad han alcanzado niveles de correspondencia profundos, donde ambos actores pasan a ser importantes para los procesos de innovación en las escuelas.

En los proyectos restitutos en las escuelas las personas directamente beneficiadas serían los estudiantes, porque aprenderían el uso de herramientas que ayuden a la resolución de los conflictos que se generan en su espacio escolar. Asimismo, docentes, personal administrativo, padres y madres de familia, aparecerían como los beneficiarios indirectos. La comunidad educativa alcanzaría logros significativos, si el programa funciona en niños y niñas de las escuelas ya que se abrirían otros espacios para su implementación.

## II. CONCLUSIONES

Cuando se implementan programas con demandas sociales, se espera que los resultados más que económicos sean de índole reconstructivo de los procesos que se habían quebrantado con la mala praxis. Por tal razón, el proyecto de innovación educativa de justicia restaurativa, busca promover con su implementación formas alternativas de solución a los conflictos que se generan en las escuelas.

Asimismo, el impacto social de la Justicia Restaurativa busca enseñar a las personas ofensoras a asumir sus responsabilidades sociales, como también que replanteen un cambio que favorezca los intereses de la comunidad. Sin embargo, conseguir este propósito requiere de acompañarlos en el proceso de cambio.

La Justicia Restaurativa escolar busca que los procesos que son llevados al castigo con estudiantes agresores, tengan como base el principio de oportunidad y que se les permita resarcir a sus víctimas. En el caso de la víctima, pilar fundamental de los procesos restitutos, es necesario escucharla y que pierda el miedo infringido por la persona agresora.

Los niños y niñas con problemas de adicción, venta de drogas ilegales, robo y violencia en las escuelas de primaria que se encuentran en zonas deprimidas, son potenciales candidatos a acceder al sistema penal juvenil en México que, como se ha señalado, no solucionan el problema de fondo de

estas personas menores de edad infractoras. El sistema penal está diseñado para aislar y etiquetar. Cuando la persona infractora cumple su pena, el egreso tiene como característica principal, antecedentes penales marcados, además de escasas oportunidades para acceder al mundo laboral.

Las consecuencias se evidencian en los y las menores de edad que atraviesan también como víctimas un proceso doloroso, que genera consecuencias en lo psicológico y emocional, incluso que repercuten en la vida adulta. Por tal motivo, el bien otorgado por la Justicia Restaurativa Escolar, originaría efectos hasta en los procesos penales de los países Latinoamericanos, ya que se generaría un descongelamiento del sistema penal acusatorio.

Es relevante reflexionar acerca de que todavía vivimos en una sociedad disciplinaria, donde no existe otro principio para enfrentar la violencia que no sea el castigo [11]. Los niños y niñas infractores de los centros escolares se enfrentan a diario a las críticas por parte del cuerpo docente, padres, madres de familia y grupo de pares. Además de sufrir vigilancia excesiva lo que ellos llaman “control de todos sus actos dentro de la institución”.

Si bien la mayoría de estos niños y niñas se encuentran bajo el control disciplinario de la escuela, esta aparece representada como una institución que, antes de buscar soluciones alternativas a los conflictos que en ella se generan, busca métodos que materialicen el castigo a las personas infractoras.

La innovación educativa debería pues, no solo enfocarse en soluciones administrativas a la problemática de violencia en las escuelas, sino más bien, brindar la oportunidad de utilizar las herramientas, como las que da la Justicia Restaurativa, para resolver o dar formas más asertivas para la solución al conflicto. Por eso, uno de los principios de la innovación educativa plantea la necesidad de que el cambio ocurra desde el interior de los centros escolares y no que terceros influyan en su creación. Las propuestas de innovación siempre serán mejor ejecutadas si la inquietud parte desde los miembros de la misma escuela.

Como reflexión final, existe una clara tendencia en la opinión pública y tal vez entre al interior de las instituciones educativas a confundir los actos de violencia e indisciplina y clasificarlos desde una manera simplista como uno mismo. Sin embargo, la violencia es multicausal y su afrontamiento dependerá que el enfoque aplicado sea diverso y que incluya en su solución a toda la comunidad educativa.

## I. REFERENCIAS

[1] H. Zehr, “El pequeño libro de la Justicia Restaurativa”. Estados Unidos: Good Book, 2010.

[2] M. Prieto, “Violencia escolar y vida cotidiana en la escuela secundaria”, *Revista Mexicana de Investigación educativa*, vol. 10, no. 27, pp. 1005-1026, Octubre, 2005.

[3] F. Bernal, y S. Castillo, “Justicia Restaurativa: Acercamientos teóricos y prácticos”. San José: Costa Rica. Gossestra, 2006.

[4] I. Dussel, “¿Se renueva el orden disciplinario escolar?” *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, no. 27. 1109-1121, 2005.

[5] D. Brito. “Justicia Restaurativa, reflexiones de la experiencia en Colombia”. Ecuador. Universidad técnica particular de Loja, 2010.

[6] A. Peligero, “La prevención de la Violencia desde el sistema educativo” [online], *IPSE-ds*, vol. 3, pp. 9-17. 2013-2352, 2010.

[7] S. González y P. Salas, “Implementación de un programa escolar de justicia restaurativa; percepción de cambio en los componentes asociados al proceso de restitución en niñas y niños de 7 a 12 años”, Tesis de Licenciatura, Universidad de Iberoamérica, San José, Costa Rica, 2014.

[8] United Nations Children’s Fund, *Protección, Violencia y Maltrato* [online]. México. 2015 Disponible en:[http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_6932.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6932.htm)

[9] D. Ríos, y J. Reynoso, “Proyectos de innovación. Texto de apoyo didáctico para la formación de los alumnos”. Santiago: Universidad de Santiago de Chile, 2008.

[10] M. Guijarro, y G. Raimondi, “Estado del arte sobre las innovaciones educativas en América Latina”. Colombia: Convenio Andrés Bello, 2000.

[11] M. Foucault, “Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión”. España: Siglo XXI, 1983.